I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y F<u>INANZAS</u> DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENT	ОИ°	20	<u>्र</u>
	· · · _	 	

LA CISTERNA.

15 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N°1854 con fecha 22 de Abril del 2013 que Procede a la Clausura de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6575 L/14

de 2014, sobre clausura de locales comerciales del Mercado Lo Ovalle en La Comuna de La Cisterna Contraloría General De La República.

3.- Memorando Nº 435 de Alcaldía con fecha

29 de Septiembre de 2014.

4.- Que en el documento señalado anteriormente se indica información errónea, lo que es necesario corregir.

RECTIFIQUESE:

1.- **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento N°1854 con fecha 22 de Abril del 2013, en su parte resolutiva en su punto N° 1 en lo que a continuación se indica:

DONDE DICE

: SIN RECEPCION FINAL Y NO CUMPLE CON NORMAS SANITARIAS, TRABAJA SIN PATENTE COMERCIAL

DEBE DECIR

: SIN PATENTE COMERCIAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

PATRICIO CRELLANA FERRAD SECRETARIO MUNICIPAL

ANDAME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE"